

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia 2023 00457.

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado: EDGAR ALBERTO RICO PULIDO.

Revisada la demanda, de acuerdo a los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

INADMITIRLA para que en el término de cinco días (5) SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, subsane lo siguiente:

1. Incorpore el documento enunciado en el numeral 7 del acápite de pruebas, toda vez que no se encuentran relacionados entre los anexos con esta demanda, lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 84 del CPG.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez